Firmado digitalmente por:
CERVANTES CARDENAS Cesar
Augusto FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 16:48:23-0500

Resolución Ministerial

N° 0272-2021-IN

Lima, 19 de abril de 2021

VISTOS: la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la PolicÍa Nacional del Perú ISABEL ESPERANZA LEIVA MERCEDES, de fecha 30 de junio de 2020, peticionando pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro; el Oficio N° 148-2021-CGPNP/SECEJE-UTD.OR. de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000462-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el personal pasa a la situación de retiro al estar incurso en la causal: a su solicitud;

Que, el artículo 94 del citado Decreto Legislativo establece que, *el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro a su solicitud, siempre que cumpla el tiempo mínimo de servicios y no se encuentre sometido a proceso de investigación administrativo-disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves. (…);*

Que, en ese sentido, el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, mediante Informe N° 132-2020-IN/TDP/LMP de fecha 28 de diciembre de 2020, señala que la Comandante de Servicios de la PolicÍa Nacional del Perú ISABEL ESPERANZA LEIVA MERCEDES, no registra procedimientos administrativos disciplinarios pendientes de resolver;

Que, asimismo, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Informe N° 000301-2020-IN/OGII/OAI/FLC, de fecha 28 de diciembre de 2020, señala que la Comandante de Servicios de la PolicÍa Nacional del Perú ISABEL ESPERANZA LEIVA MERCEDES no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen Nº 398-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, de fecha 05 de febrero de 2021, opina que resulta estimado lo solicitado por la Comandante de Servicios de la PolicÍa Nacional del Perú ISABEL ESPERANZA LEIVA MERCEDES, ello al haberse cumplido con el supuesto

Firmado digitalmente por:
TAPIA FLORES Rosario
Esther FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 15:00:45-0500

de hecho requerido por los artículos 83 y 94 del citado Decreto Legislativo N° 1149 y al no encontrarse comprendido dentro de los alcances regulados en los artículos 65, 67, 68, de dicho Decreto Legislativo, conforme lo prevé el artículo 100 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN;

Que, mediante Informe de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ISABEL ESPERANZA LEIVA MERCEDES, la misma que cumple con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el pase de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro a Solicitud de la citada Oficial Superior;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación Policial de Actividad a la Situación Policial de Retiro a Solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú ISABEL ESPERANZA LEIVA MERCEDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ELICE NAVARRO Jose Manuel Antonio FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/04/2021 20:33:08-0500